



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

**URG. 4**

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.

### **Testimonio:**

#### **URGENCIA 4.- EXPEDIENTE (2021014466) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, EN LO QUE RESPECTA A LA LÍNEA 12 "PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO".**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2021014466, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2022-2023, resulta:

**1º.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20/2022, de 16 de febrero.

**2º.-** La Concejalía de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios propone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2022-2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en lo que respecta a la Línea 12 "PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO", de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Ordenación del Territorio y Vivienda, a los efectos de que contenga las subvenciones que estando previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, no se contemplan en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente, además de resultar insuficientes las cantidades previstas en el mismo a fin de cubrir los gastos presupuestados correspondientes a los diferentes proyectos.

**3º.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

**4º.-** De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGs), los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar

<b>Firmado por:</b>	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl <a href="#">Ver firma</a> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 25-04-2023 10:27:31 Fecha: 25-04-2023 11:16:36	
Nº expediente administrativo: 2023-018864 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEDD1033A44FEA07E0040E2200C59FB Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7BEDD1033A44FEA07E0040E2200C59FB">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7BEDD1033A44FEA07E0040E2200C59FB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2023 13:08:27 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2023 13:08:13	

la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por lo que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del Plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

**5º.-** El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2022-2023, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.


**6º.-** Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2022-2023.

**7º.-** Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su concesión.

**8º.-** El Servicio de Planificación, Organización, calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2022-2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, en lo que respecta a la Línea 12 "PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO", de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Ordenación del Territorio y Vivienda, a los efectos de que sean modificados los diferentes proyectos, aplicaciones presupuestarias y cantidades correspondientes a las siguientes subvenciones nominativas, manteniéndose el resto del Acuerdo en sus mismos términos:


<b>Firmado por:</b>	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 25-04-2023 10:27:31 Fecha: 25-04-2023 11:16:36	
Nº expediente administrativo: 2023-018864 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEDD1033A44FEA07E0040E2200C59FB Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7BEDD1033A44FEA07E0040E2200C59FB">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7BEDD1033A44FEA07E0040E2200C59FB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2023 13:08:27	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2023 13:08:13	

**LÍNEA 12: PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO**

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
"Impulsando el cambio verde en la actividad agraria del municipio"		Coordinadora de Organización de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG-CANARIAS), CIF: V38204723	
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
<b>OBJETIVOS</b>	Fomentar el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología.		
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	<b>PLAZO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FUENTE</b>
Directa	Anual	45.000,00€	Propia
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	140.41900.48003		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
"Programa de apoyo al sector ganadero mediante el fomento del consumo de proximidad"		Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria CIF: V382006102.	
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.		
<b>OBJETIVOS</b>	Promoción, desarrollo y fomento del sector agrícola y ganadero.		
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	<b>PLAZO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FUENTE</b>
Directa	Anual	105.000,00€	Propia
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	140.41900.47900		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
"Ferias Agro joven y el futuro del campo"		Asociación de agricultores y ganaderos de Canarias (ASAGA Canarias ASAJA), CIF: V38023362.	
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
<b>OBJETIVOS</b>	Fomentar el autoconsumo y el desarrollo sostenible en el ámbito rural.		

<b>Firmado por:</b>	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 25-04-2023 10:27:31 Fecha: 25-04-2023 11:16:36	
Nº expediente administrativo: 2023-018864 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEDD1033A44FEA07E0040E2200C59FB Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7BEDD1033A44FEA07E0040E2200C59FB">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7BEDD1033A44FEA07E0040E2200C59FB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2023 13:08:27	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2023 13:08:13	

MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	Anual	30.000,00€	Propia
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		140.41900.48004	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
"XLIV Feria Ganadera de La Laguna, San Benito 2023"		Asociación de Ganaderos de Tenerife (AGATE) CIF: G38287827	
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
<b>OBJETIVOS</b>	Promoción, desarrollo y fomento del Sector agrícola y ganadero.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	Anual	150.000,00€	Propia
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		140.41900.48001	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
"Implantación de la Multidiversidad de agroecología, biodiversidad y culturas en San Cristóbal de La Laguna"		Fundación Instituto de Agroecología y Sostenibilidad (FIAES) CIF: G96940960	
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
<b>OBJETIVOS</b>	Promoción, desarrollo y fomento del Sector agrícola y ganadero.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	Anual	111.000,00€	Propia
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		140.41900.48008	

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIOS
"Potenciación de los canales cortos de comercialización"	Asociación del Sector Primario y Artesanal "Saberes y Sabores del Nordeste" CIF: G09827171


<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
<b>OBJETIVOS</b>	Promoción, desarrollo y fomento del Sector agrícola y ganadero.		
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	<b>PLAZO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FUENTE</b>
Directa	Anual	30.000,00€	Propia
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		140.41900.48009	

<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>DESTINATARIOS</b>	
"Estudio, evaluación e implementación del método SEFEL en el municipio de San Cristóbal de La Laguna".		Instituto de Productos Naturales y Agrobiología- Consejo Superior de Estudios Científicos. CIF: Q28128002D	
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
<b>OBJETIVOS</b>	Promoción, desarrollo y fomento del Sector agrícola y ganadero.		
<b>MODALIDAD CONCESIÓN</b>	<b>PLAZO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FUENTE</b>
Directa	Anual	30.000,00€	Propia
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		140.41900.48002	

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-23 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.  
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

**CÚMPLASE.**  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

<b>Firmado por:</b>	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 25-04-2023 10:27:31 Fecha: 25-04-2023 11:16:36	
Nº expediente administrativo: 2023-018864 Código Seguro de Verificación (CSV): 7BEDD1033A44FEA07E0040E2200C59FB Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7BEDD1033A44FEA07E0040E2200C59FB">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/7BEDD1033A44FEA07E0040E2200C59FB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2023 13:08:27	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2023 13:08:13	